**REGLAMENTO DE BECA Y ESTUDIOS PARA FUNCIONARIOS(AS) DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CONYUGES, CONVIVIENTES CIVILES E HIJOS(AS) DE LOS MISMOS**

Podrán postular a esta Beca los Funcionarios (as), Cónyuge o Conviviente Civil e hijo(a) de Funcionarios(as) o hijo del Cónyuge o Conviviente Civil, cuyo ingreso académico a esta entidad educacional se verifique por medio de uno de los sistemas establecidos en el Reglamento General de Alumnos vigente, acredítenla calidad de alumno regular.

Siendo requisito que los(as) Funcionarios(as), tengan una antigüedad mínima de dos años en la Corporación en Planta o Contrata; además, podrá ser considerado el tiempo servido en calidad de Honorarios, siempre y cuando haya continuidad de período servido en la institución y con un mínimo de media jornada.

Requisito:

La postulación se gestionará en los procesos de matrícula en la Dirección de Asuntos Estudiantiles y se requerirá presentar la siguiente documentación:

1. Solicitud de Beca;
2. Certificado de nacimiento del hijo(a);
3. Certificado de matrimonio del Cónyuge o acuerdo Civil del Conviviente Civil;
4. Ficha de pago de matrícula;
5. El (la) Funcionario(a)deberá presentar su postulación con patrocinio de su Jefatura directa, para ser vista ante la Comisión de Beca de Funcionario;
6. El (la) Funcionario(a) interesado(a) en optar a esta Beca deberá en primer lugar haber realizado postulación y acreditación a beneficios de arancel del MINEDUC, presentando comprobante de acreditación, cuando proceda de acuerdo a su condición económica. Y en caso de no obtener la Beca del MINEDUC podrá postular en segunda instancia a este beneficio.
7. Cuando el beneficiario sea el hijo(a) del Cónyuge o Conviviente civil, deberá adjuntar un informe social emitido por una Entidad Gubernamental y/o Municipio del lugar donde reside, que acredite que es parte del grupo familiar del Funcionario.